

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 007

Fecha: 25/01/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 055 2022 00188	Ordinario	DANIEL ALBEIRO GUEVARA TORRES	AM CAPITAL SAS	Auto requiere Previo a resolver, se requiere al Abogado. CARLOS ANDRÉS NIÑO AGUDELO, como apoderado judicial de la demandada A.M. CAPITAL S.A.S., así como al demandado BRAYAN SITC MOQUE RUIZ, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, procedan a allegar las actas notificación debidamente diligenciadas, so pena de tenerlos por notificados del auto admisorio (art. 301 del C.G.P.), a partir de las fechas en que intervinieron en el presente proceso y a su vez guardaron silencio. Secretaría comuníquesele por medio electrónico reenviando dichas actas (num. 8, 16 y 19, e.d.).	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 00415	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP SAS	MARCO FIDEL LONDOÑO LONGA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 293 del C. G.G.P., el Juzgado dispone emplazar al demandado MARCO FIDEL LONDOÑO, en los términos y para los fines del citado artículo. Para el efecto, por secretaria y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10°1 del Decreto legislativo 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del derecho2, y el Acuerdo PSAA14-10118 del año 2014, inclúyase los datos del sujeto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el fin de surtir el emplazamiento decretado en aplicación del artículo 108 del CGP. Se reconoce personería a la Abogada. CAMILA ALEJANDRA	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 00451	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	ORLANDO PEÑA RUIZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 ART. 440 CGP	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 00784	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NELSON ALEJANDRO MENDEZ CASTAÑEDA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 ART. 440 CGP -ORDENA SECUESTRO DE BIEN OBJETO DE PROCESO-ORDENA OFICIAR	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 00900	Insolvencia persona natural no comerciante	LILIANA ESPERANZA AREVALO OSPINA	VARIOS	Auto inadmite demanda	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01032	Ordinario	RAMIRO VELANDIA ORTIZ	ALFONSO CRUZ MONTAÑA	Auto rechaza demanda 1. RECHAZAR la demanda interpuesta por JOSÉ MIGUEL VELANDIA ORTIZ y RAMIRO VELANDIA ORTIZ contra ALFONSO CRUZ MONTAÑA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. 2. DEVOLVER a la demandante o su apoderada el libelo y sus anexos sin necesidad de desglose.3. DEJAR las constancias de rigor, por secretaria.	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01040	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DAYANNA VALENTINA CACERES MORENO	Auto resuelve corrección providencia DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022	24/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 055 2022 01200	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	MANUEL EUSEBIO LOPEZ GONZALEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01200	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	MANUEL EUSEBIO LOPEZ GONZALEZ	Auto decreta medida cautelar	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01203	Verbal	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S	JONATHAN ALEXIS GIRALDO GRAJALES	Auto inadmite demanda	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01205	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	ANA MARIA GALLO MARIN	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01205	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	ANA MARIA GALLO MARIN	Auto decreta medida cautelar	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01207	Interrogatorio de parte	SEPTICLEAN SAS ESP	PROYECTOS DE PISOS INDUSTRIALES S. A. PROPISOS S. A.	Auto admite demanda Citar para audiencia a la sociedad PROYECTOS DE PISOS INDUSTRIALES S.A., a través de su representante legal GERMÁN ANDRÉS REY CARRILLO y/o quien haga sus veces, para que se sirva absolver interrogatorio de parte que le será formulado por la parte solicitante, para el efecto se señala el día 14 del mes de MARZO a la hora de las 11:30 AM del año 2023. Cítese mediante notificación personal.Para tal efecto se ordena surtir notificación en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G del P.Se reconoce personería al abogado. Dr. CAMILO ANDRÉS MOLANO NAVARRETE, como apoderado judicial de la parte solicitante en los	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01210	Ejecutivo Singular	CONDominio CAMPESTRE EL PEÑON	JOSE VICENTE CARO RODRIGUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01210	Ejecutivo Singular	CONDominio CAMPESTRE EL PEÑON	JOSE VICENTE CARO RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01211	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JORGE ENRIQUE DUARTE PEÑA	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01211	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JORGE ENRIQUE DUARTE PEÑA	Auto decreta medida cautelar	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01212	Verbal	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LUIS ALFONSO RAMOS RAMOS	Auto inadmite demanda	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01214	Ordinario	NUBIA FELIZA MUÑOZ RIVEROS	LOLA LEMUZ MUÑOZ	Auto rechaza demanda PRIMERO. - RECHAZAR, por competencia, la demanda ejecutiva instaurada en referencia. SEGUNDO. - Por Secretaría, REMÍTASE la demanda y sus anexos al Juez Civil Municipal de Une - Cundinamarca, para su conocimiento, déjese las constancias del caso.TERCERO. - Comuníquese la presente determinación a la Oficina Judicial –Reparto – para lo pertinente.	24/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 055 2022 01215	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	DEISY BEATRIZ RODRIGUEZ MARQUEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01215	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	DEISY BEATRIZ RODRIGUEZ MARQUEZ	Auto decreta medida cautelar	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01216	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES PEÑA GARCIA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR de PLANO la solicitud de pago directo debido a la FALTA DE COMPETENCIA de este Juzgado POR FACTOR TERRITORIAL, de acuerdo con lo antes expuesto.SEGUNDO: REMITIR el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Medellín – Antioquía, a través de la oficina judicial de reparto. Déjense las constancias de rigor.TERCERO: En el evento de no aceptarse la decisión aquí adoptada, desde ya se propone el conflicto de competencia.	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01217	Ejecutivo Singular	GESTIONES PROFESIONALES LIMITADA	OSCAR MAURICIO GUERRERO MORALES	Auto rechaza demanda PRIMERO. - RECHAZAR, POR FALTA DE COMPETENCIA, la presente demanda, instaurada por GESTIONES PROFESIONALES S.A.S., contra OSCAR MAURICIO GUERRERO MORALES, por las razones que anteceden.SEGUNDO. - Secretaría, REMÍTASE la demanda y sus anexos, por intermedio de la Oficina Judicial – Reparto- a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad. Déjense las constancias del caso.TERCERO. - Comuníquese la presente determinación a la Oficina Judicial –Reparto – para lo pertinente.	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01218	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	CESAR MANUEL SAIBIS ORTIZ	Auto inadmite demanda	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01219	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A	NICOLAS AUGUSTO URUEÑA MOREN	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01219	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A	NICOLAS AUGUSTO URUEÑA MOREN	Auto decreta medida cautelar	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01220	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS ORLANDO CASAS MENDIETA	Auto admite demanda	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01222	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ALEXANDRA ISABEL MEJIA	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01222	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ALEXANDRA ISABEL MEJIA	Auto decreta medida cautelar	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01223	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	CELIA MARIA LAMPREA TAPIERO	Auto inadmite demanda	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01224	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	VICTOR HUGO PALMA CALLEJAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 055 2022 01224	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	VICTOR HUGO PALMA CALLEJAS	Auto decreta medida cautelar	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01225	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	MAURICIO CAJIAO VELASCO	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023	
11001 40 03 055 2022 01225	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	MAURICIO CAJIAO VELASCO	Auto decreta medida cautelar	24/01/2023	
11001 40 03 055 2023 00001	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JORGE ALFREDO LOPEZ CONTRERAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023	
11001 40 03 055 2023 00001	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JORGE ALFREDO LOPEZ CONTRERAS	Auto decreta medida cautelar	24/01/2023	
11001 40 03 055 2023 00003	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ORLANDO ENRIQUE LLANOS ALTAMAR	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023	
11001 40 03 055 2023 00003	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ORLANDO ENRIQUE LLANOS ALTAMAR	Auto decreta medida cautelar	24/01/2023	
11001 40 03 055 2023 00004	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS ARTURO PELAEZ DUQUE	Auto admite demanda	24/01/2023	
11001 40 03 055 2023 00005	Verbal	BANCOLOMBIA S.A	VICTOR ALFREDO GOMEZ SANCHEZ	Auto rechaza demanda 1.- RECHAZAR la presente demanda,2.- ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. Téngase en cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual.3.- Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.	24/01/2023	
11001 40 03 055 2023 00006	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	JAIME VASQUEZ RUBIO	Auto inadmite demanda	24/01/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/01/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ELSY HOYOS TORRES
SECRETARIO